2023CS074074

ESTUDIOS PREVIOS

31/08/2023

Nº:	1631	AÑO:	2023	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO					
OBJETO:	COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA PARED EXTERIOR O FACHADA DEL CENTRO DE ATENCION EESPECIALIZADA "LOS SAMANES", DONDE SE ATIENDEN LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN LA CALLE 58 N° 1W - 65 EN EL BARRIO LAS MERCEDES DE NEIVA.					
PLAZO:	UN (1) MES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 16.593.173,00 /// DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	202				
	Estructura Presupuestal	EP:2.3.2.02.02.009.41.02.1500.2022004410112/FT:141110/PR:$ 16.593.173,00				
	Nº CDP					
CONCEPTO DEL GASTO:	APOYO Y ASISTENCIA A LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL CRECIENDO CON DESARROLLO INTEGRAL Y JOVENES EMPODERADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMIUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES					
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA					
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA (HUILA)					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	
FORMA DE PAGO	El Departamento cancelara a **EL CONTRATISTA** el valor equivalente al noventa por ciento (90%) del contrato, con la entrega de los productos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, ingreso al almacén, presentación de la factura y/o documento equivalente y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) previa suscripción del acta de liquidación. **Nota 1 :** Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto1237 de 2018 Y Decreto 780 de 2016, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.					

	Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA. **Nota 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Nota 4:** Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. **Nota 5:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **Nota 6:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Ley 1098 de 2006, Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, que tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. A su vez, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los Derechos de los Niños el 20 de noviembre de 1989 y Colombia la ratificó por medio de la Ley 12 de 1991. La Convención constituye el marco fundamental a partir del cual los gobiernos desarrollan sus políticas para la niñez y la adolescencia.

Con la aprobación de la Convención Internacional sobre los derechos del niño por parte del Estado Colombiano, se modifica la perspectiva de la infancia y adolescencia en Colombia, y se introduce una filosofía garantista y proteccionista, teniendo como horizonte el interés superior del niño, "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".

2023CS074074

Así las cosas, el Estado Colombiano vio la necesidad de armonizar su legislación interna con la Convención Internacional sobre los derechos del niño, por lo cual, el artículo 44 de la Constitución Política estableció, los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, y una protección reforzada para éstos; en este mismo sentido, el Código de Infancia y Adolescencia, consolida la protección integral para niños, niñas y adolescentes, estableciendo principios rectores como son la naturaleza e interpretación de las normas, el interés superior del niño, niña y adolescente, la corresponsabilidad de la familia la sociedad y el estado, y la prevalencia y exigibilidad de derechos de niños, niñas y adolescentes.
Bajo esta premisa se constituye en Colombia el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes como "el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible".

Así las cosas, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes propone un cambio de paradigma en el sistema jurídico penal para los menores de edad que implica transformaciones institucionales y comportamentales para desarrollar su naturaleza y armonizar la oferta institucional, haciendo prevalecer una nueva comprensión de los niños, niñas y adolescentes como sujetos responsables de derechos y ciudadanos activos; así como la familia, la sociedad y las instituciones como actores corresponsables de este ejercicio.

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes tiene como finalidad la aplicación de un proceso penal pedagógico, específico y diferenciado respecto al sistema de adultos, garantizando así una justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño por parte del adolescente, teniendo como principio rector de las autoridades judiciales la aplicación preferente del principio de oportunidad, acorde con el principio de protección integral.

En éste sistema la sanción impuesta al adolescente no tiene una finalidad retributiva sino pedagógica. Su ejecución debe contribuir a la formación de un ciudadano responsable, razón por la cual, el sentido de la sentencia y la imposición de la misma sanción no tienen otra finalidad que restablecer sus derechos vulnerados y su inclusión social, por lo anterior, los Jueces tienen en cuenta las condiciones particulares y diferenciales de cada adolescente, como del conflicto, con el fin de favorecer la finalidad pedagógica, protectora y restaurativa del sistema, contando con la corresponsabilidad de la familia.

Conforme con lo anterior, si bien la edad para el ingreso al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible, si en su juzgamiento o cumplimiento de sanción cumple la mayoría de edad éste debe continuar en el sistema hasta la terminación de la sanción impuesta por el Juez.

Sin embargo, teniendo en cuenta el carácter pedagógico, específico y diferenciado del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el Código de Infancia y Adolescencia también previo la separación de los adolescentes y de los jóvenes que cumplieron la mayoría de edad en la misma institución, así, "Los Centros de Atención Especializada prestarán una atención pedagógica, específica y diferenciada entre los adolescentes menores de dieciocho años de edad y aquellos que alcanzaron su mayoría de edad y deben continuar con el cumplimiento de la sanción. Esta atención deberá incluir su separación física al interior del Centro, así como las demás garantías contenidas en la Constitución Política y en los Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial, la Convención sobre los Derechos del Niño".

Mediante la ordenanza el cual fue adoptado, ordenanza 020 de 2020, “por medio del cual se aprueba el plan de desarrollo departamental 2020- 2023 Huila crece y se dictan otras disposiciones”. De conformidad con el diagnóstico en lo relativo a la inclusión social, se concluye la importancia de disminuir las brechas sociales existentes entre los distintos grupos poblaciones, tratando de generar políticas acciones que beneficien a los mismos, para mejorar sus condiciones de vida y tratando así, de ir cerrando poco a poco la desigualdad y diferencias.

Para el caso en contexto tenemos la población de niños, niñas y adolescentes que se encuentran cobijados por la convención sobre los derechos de los niños y, el código de infancia y adolescencia en donde como se expuso anteriormente busca un fin de brindar un proceso penal pedagógico, específico y diferenciado respecto al sistema de adultos, garantizando así una justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño por parte del adolescente, teniendo como principio rector de las autoridades judiciales la aplicación preferente del principio de oportunidad, acorde con el principio de protección integral.

Para lo cual se busca brindar un espacio de prevención que funciona dentro de los ámbitos comunitarios y ofrece la oportunidad de vinculación de los adolescentes o jóvenes a diferentes opciones formativas, de práctica de actividades deportivas que le permitan descubrir intereses, habilidades y desarrollar actividades de socialización, interacción e integración comunitaria alrededor de actividades lúdicas, deportiva, culturales o artísticas. Los procesos educativos en el marco del SRPA, se llevan a cabo bajo una perspectiva de educación inclusiva con un enfoque diferencial, que tiene que ver con estrategias que den respuesta a las necesidades específicas de los jóvenes que pertenecer al SRPA entendiendo que además de diverso es vulnerable.

En consecuencia de lo expuesto , el Departamento en aras de dar cumplimiento a los proyectos establecidos, dentro del plan de desarrollo departamental 2020- 2023 “HUILA CRECE”, ha diseñado la estrategia **“COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA PARED EXTERIOR O FACHADA DEL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA "LOS SAMANES", DONDE SE ATIENDEN LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN LA CALLE 58 N° 1W - 65 EN EL BARRIO LAS MERCEDES DE NEIVA.”**, el cual busca el embellecimiento de la pared exterior de las instalaciones del CAE “LOS SAMANES”, donde opera la atención a los menores infractores de la Ley Penal del Departamento del Huila, de acuerdo a la solicitud elevada por la comunidad del Barrio Ciudadela Comfamiliar, mediante petición elevada a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario, y accionada mediante Tutela con Rad. 2022 – 00320, por presunta vulneración de los derechos a esta comunidad. Con este proyecto se procura, darle una mejor vista a las instalaciones donde opera esta modalidad de atención a los menores, como también una mejor vista a los habitantes del Barrio Ciudadela Comfamiliar.

Todas estas consideraciones deben tener desarrollo y aplicación concreta en los respectivos entes territoriales, es decir, se deben operativizar en programas y proyectos específicos de apoyo a los adolescentes infractores, respetando la vocación restaurativa y pedagógica requerida. Esta responsabilidad del Estado se debe realizar de manera directa o indirecta. Actualmente, el Departamento no dispone de la capacidad técnica y profesional para desarrollar acciones reparadoras, restaurativas y artísticas con relación a los menores infractores de la Ley penal y demás elementos requeridos para garantizar una atención integral a esta población, para ejecutar el proyecto “APOYO Y ASISTENCIA A LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL Y JÓVENES

EMPODERADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", por lo anterior, en el escenario social del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "HUILA CRECE" se estableció el proyecto anteriormente mencionado, cuya meta es el resultado de restaurar, reparar y garantizar la no repetición de las conductas delictivas cometidas por los Menores Infractores de la Ley Penal.

De acuerdo con lo expuesto, le corresponde al Departamento para alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto de inversión mencionado, garantizar la participación efectiva a la población menor infractora de la Ley Penal a fin de brindar apoyo, articulación y atención, de los espacios destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación y capacitación de las mismas.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad se requiere contratar el "**COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA PARED EXTERIOR O FACHADA DEL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA "LOS SAMANES", DONDE SE ATIENDEN LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN LA CALLE 58 N° 1W - 65 EN EL BARRIO LAS MERCEDES DE NEIVA**, Conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA PARED EXTERIOR O FACHADA DEL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA "LOS SAMANES", DONDE SE ATIENDEN LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN LA CALLE 58 N° 1W - 65 EN EL BARRIO LAS MERCEDES DE NEIVA, así:

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30151802	Componente y Suministro para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles.	Materiales para acabados de exteriores	Materiales para revestimientos de paredes y exterior.	Recubrimiento
31211906	Componente y Suministro de manufactura	Pintura y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	Rodillo

ITEM	DETALLE	CANTIDADES
1	PINTURA BLANCA TIPO CORAZA PARA EXTERIOR (CANECA X 5 GALONES)	15
2	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR NEGRO (CANECA 5 GALONES)	1
3	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR VERDE (CANECA X 5 GALONES)	3
4	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR AMARILLO (CANECA X 5 GALONES)	3
5	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR ROJO (CANECA X 5 GALONES)	1
6	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR MANDARINA (CANECA X 5 GALONES)	1
7	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR AZUL (CANECA X 5 GALONES)	1
8	PINTURA ESMALTE NEGRO BRILLANTE (GALON)	2
9	PINTURA ESMALTE VERDE (GELON)	1
10'	RODILLO DE FELPA 9" - SIN PALO	15
11	ESPATULA 5"	20
12	LIJA DE AGUA # 150 (PLIEGO)	40
13	THINNER EXTRAFINO (BOTELLA)	10
14	INVERCRYL 750G	15
15	BROCHA DE 4"	15
16	CINTA DE ENMASCARAR 2"	20
17	PLASTICO NEGRO X 2 METRO DE ANCHO)	10
18	CABUYA COSECHERA ROLLO X 750 MTS ROLLLO DE CABUYA	2

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva La ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Gobernación del Huila, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA PARED EXTERIOR O FACHADA DEL CENTRO DE ATENCION EESPECIALIZADA "LOS SAMANES", DONDE SE ATIENDEN LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN LA CALLE 58 N° 1W - 65 EN EL BARRIO LAS MERCEDES DE NEIVA.

Obligaciones del contratista:

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral de la invitación pública.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO** por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el **DEPARTAMENTO** por la cual deba responder el contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al **DEPARTAMENTO**. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el **DEPARTAMENTO**, el mismo podrá hacerlo directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el contratista autoriza al **DEPARTAMENTO** a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.
10. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta.

Obligaciones Específicas Contratista:

El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Realizar la entrega al departamento:

ITEM	DETALLE	CANTIDADES
1	PINTURA BLANCA TIPO CORAZA PARA EXTERIOR (CANECA X 5 GALONES)	15
2	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR NEGRO (CANECA 5 GALONES)	1
3	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR VERDE (CANECA X 5 GALONES)	3
4	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR AMARILLO (CANECA X 5 GALONES)	3
5	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR ROJO (CANECA X 5 GALONES)	1
6	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR MANDARINA (CANECA X 5 GALONES)	1
7	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR AZUL (CANECA X 5 GALONES)	1
8	PINTURA ESMALTE NEGRO BRILLANTE (GALON)	2
9	PINTURA ESMALTE VERDE (GELON)	1
10'	RODILLO DE FELPA 9" - SIN PALO	15
11	ESPATULA 5"	20
12	LIJA DE AGUA # 150 (PLIEGO)	40
13	THINNER EXTRAFINO (BOTELLA)	10
14	INVERCRYL 750G	15
15	BROCHA DE 4"	15
16	CINTA DE ENMASCARAR 2"	20
17	PLASTICO NEGRO X 2 METRO DE ANCHO)	10
18	CABUYA COSECHERA ROLLO X 750 MTS ROLLLO DE CABUYA	2

2. Atender los requerimientos de la Supervisión.
3. Los bienes objeto del presente contrato, deberán ser entregados en el almacén de la Gobernación del Huila.
4. El Contratista deberá asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
5. El proponente deberá cambiar los productos en caso de contar con defectos, vencidos o que no correspondan a las especificaciones técnicas señaladas.
6. Las demás que sean necesarias e inherentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
7. Todos los elementos objeto de este contrato deberán ser entregados de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas.

Obligaciones del departamento:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
5. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto con el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Para efectos de determinar el menor valor de las propuestas, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta económica, los cuales serán los precios aplicables para el pago del valor del contrato su ejecución.

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección es de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($16.593.173)**.

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo - Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

El Departamento revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los

requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. De no lograrse la habilitación de ninguno, se declarara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al DEPARTAMENTO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El DEPARTAMENTO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico

Capacidad Jurídica:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1 Carta de presentación: La propuesta deberá estar acompañada del Anexo - Formato de Presentación de las Ofertas suscrito por el oferente.
Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.
La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notaría.
En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

6.1.2 Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

6.1.3 Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona

jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

6.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Nota: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6.1.5 Formas de participación conjuntas: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará como mínimo lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); 2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar. 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; 5. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y 6.Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO. Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.6 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el representante legal de la sociedad oferente.

Nota: Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica En caso que el oferente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, si es del caso, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta. Si la oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

6.1.7 Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

6.1.8 Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: EL DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.9 Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: EL DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.10 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el

DEPARTAMENTO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

6.1.11 Verificación de inexistencia de anotaciones en el Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC. EL DEPARTAMENTO verificará que el proponente no tenga deudas pendientes de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

6.1.12 Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

6.1.13 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

6.1.14 Oferente Extranjero: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

FACTOR	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple/No Cumple

6.2. FACTOR TÉCNICO:

6.2.1 Experiencia específica: Los proponentes deberán acreditar experiencia en suministro y/o ventas de elementos de ferretería, mediante máximo dos (2) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

La experiencia debe cumplir lo siguiente:

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

NOTA 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el **ANEXO No 7 - INFORMACIÓN DE CONTRATOS** relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 3: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta dos (2) de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el Departamento, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato. d) Secretaría o dependencia del Departamento.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, teniendo en cuenta el criterio adoptado por el Consejo de Estado sobre la experiencia, al señalar que es “el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o

desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio"1, es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía de la voluntad pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

DOCUMENTO TÉCNICO QUE SE DEBE PRESENTAR CON LA PROPUESTA.

El proponente deberá certificar a través del **ANEXO No 8 – CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE BIENES**, que se somete al cumplimiento de las condiciones de entrega de los bienes a suministrar en la ciudad de Neiva, los cuales pueden ser pedidos de forma periódica o diaria, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Si no es posible verificar el contenido del Certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido cuenta. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta que este demostrada. Para el caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de los miembros puede acreditar el anterior requisito.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos para suministro

objeto del presente proceso contractual, contenido en el estudio previo y en la Invitación Pública (Ficha Técnica). El proponente deberá presentar en su Oferta Económica El Anexo- **CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

FACTOR	VERIFICACIÓN
TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE

7. DOCUMENTO ECONOMICO QUE SE DEBE PRESENTAR CON LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán diligenciar la **OFERTA ECONÓMICA**, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.

El Proponente deberá presentar -OFERTA ECONÓMICA; en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él. Se deberá indicar de manera clara y completa en la- OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

Nota 1: Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. **So pena de rechazo**.

Nota 2: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 3: En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

Nota 4: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando el valor total

de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen el valor del presupuesto oficial, **so pena de rechazo**

Nota 5: En caso de empate a menor precio, la Entidad se remitirá a lo establecido por el Decreto 1860 de 2021.

FACTOR	VERIFICACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer los precios del mercado el responsable técnico designado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario optó por la modalidad de solicitud de cotizaciones con el fin de realizar un análisis comparativo y determinar el valor promedio de los productos a adquirir, las referidas cotizaciones se anexan al estudio previo.

El valor del contrato se estima en **($ 16.593.173,00) DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS**, los cuales corresponden al valor promedio de las cotizaciones presentadas y relacionadas a continuación:

MATERIALES				
ITEM	DETALLE	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PINTURA BLANCA TIPO CORAZA PARA EXTERIOR (CANECA X 5 GALONES)	15	$ 659.325,44	$ 9.889.881,60
2	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR NEGRO (CANECA 5 GALONES)	1	$ 524.662,68	$ 524.662,68
3	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR VERDE (CANECA X 5 GALONES)	3	$ 524.662,66	$ 1.573.987,98
4	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR AMARILLO (CANECA X 5 GALONES)	3	$ 524.662,67	$ 1.573.988,01
5	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR ROJO (CANECA X 5 GALONES)	1	$ 524.662,67	$ 524.662,67
6	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR MANDARINA (CANECA X 5 GALONES)	1	$ 524.662,67	$ 524.662,67
7	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR AZUL (CANECA X 5 GALONES)	1	$ 524.662,67	$ 524.662,67
8	PINTURA ESMALTE NEGRO BRILLANTE (GALON)	2	$ 147.401,73	$ 294.803,46
9	PINTURAESMALTE VERDE (GELON)	1	$ 104.933,01	$ 104.933,01
10'	RODILLO DE FELPA 9" - SIN PALO	15	$ 7.549,36	$ 113.240,40
11	ESPATULA DE 5"	20	$ 8.966,65	$ 179.333,00
12	LIJA DE AGUA # 150 (PLIEGO)	40	$ 1.331,61	$ 53.264,40

13	THINNER EXTRAFINO (BOTELLA)	10	$ 7.054,32	$ 70.543,20
14	INVERCRYL DE 750G	15	$ 18.536,63	$ 278.049,45
15	BROCHA DE 4"	15	$ 9.796,08	$ 146.941,20
16	CINTA DE ENMASCARAR 2"	20	$ 4.888,52	$ 97.770,40
17	PLASTICO NEGRO X 2 METRO DE ANCHO)	10	$ 8.578,71	$ 85.787,10
18	CABUYA COSECHERA ROLLO X 750 MTS ROLLLO DE CABUYA	2	$ 15.999,55	$ 31.999,10
TOTAL				$ 16.593.173,00

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se deberá revisar el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen, en la página web de esta entidad, para diligenciar el cuadro a continuación.

RIESGO

No.	1
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los productos, desabastecimiento y especulación de
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico
Probabilidad	improbable(2)
Impacto	Menor(2)
Calificación Total	Baja(4)
Prioridad	Baja
¿A quién se le asigna?	Contratista

Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Solo si se trata de hechos del príncipe
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad ¿Cuando?	Bimestral

No.		2
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Financiero
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplir con el objeto del contrato
Probabilidad		Improbable (7)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pactar cláusulas de multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato

Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.		3
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Selección
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Que el proceso se declare desierto
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Departamento
Tratamiento/Controles a ser implantados		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Dependencia Generadora de la Necesidad.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna
	Periocidad ¿Cuando?	Durante el término de duración del proceso

No.	4
Clase	Especifico

Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Calidad de los productos no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad de los productos a entregar.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el término de ejecución del contrato

10. GARANTÍAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados hasta su liquidación.	X	
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Termino de duración del Contrato más un (1) año, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	X	

Calidad del servicio	Póliza de Seguros	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Término de duración del contrato más un (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (…)"

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el **DEPARTAMENTO** realiza el presente análisis del sector.

El objeto del proceso de contratación es la **"COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA PARED EXTERIOR O FACHADA DEL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA "LOS SAMANES", DONDE SE ATIENDEN LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN LA CALLE 58 N° 1W - 65 EN EL BARRIO LAS MERCEDES DE NEIVA."**, por valor de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($16.593.173)**, y un plazo de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Legal: Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 respecto a "garantizar a los niños y niñas una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente."; se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual está orientado al cumplimiento de la misión, los objetivos y las funciones de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario y el desarrollo de las competencias constitucionales y legales delegadas a la entidad territorial.

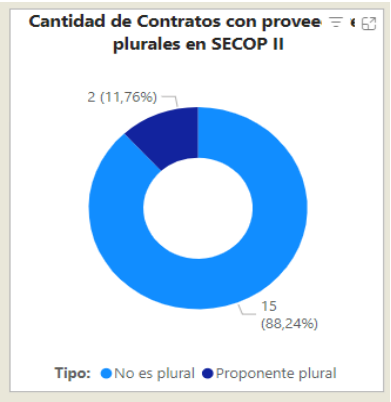
Del desarrollo del proceso de selección, en caso de que resulte un proponente seleccionado, se celebrará un contrato de COMPRAVENTA.

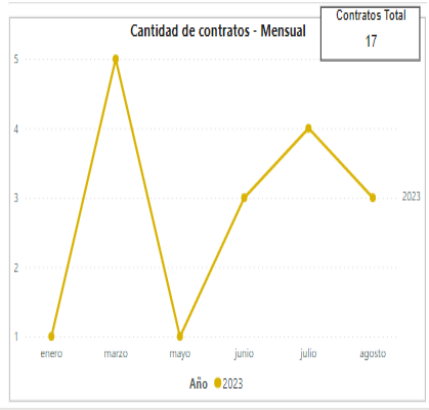
Histórico: Otras entidades ejecutaron contrataciones similares en diferentes vigencias, así:

CÓDIGO PROCESO	AÑO	OBJETO	ENTIDAD	CUANTÍA
SGBMCCV0041-21	2021	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS CULTURALES Y ARTISTICAS DE LOS JÓVENES A TRAVES DE LA REALIZACIÓN DE GRAFITI Y/O MURALISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO - OFICINA ASESORA PARA LA MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ASUNTOS SOCIALES	$46.054.298
SA 013 DE 2014	2014	CONTRATO DE SUMINISTRO DE PINTURAS Y DISOLVENTES PARA LA SEÑALIZACIÓN VÍAL DE LAS DIFERENTES VÍAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA	HUILA – ALCALDIA MUNICIPIO DE NEIVA	$158.420.000
CONVOCATORIA A PUBLICA MÍNIMA CUANTÍA 0008-11	2011	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ACABADOS (PINTURA, EPÓXIDOS, SELLADORES, BROCHAS ETC.) PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – CALI	$ 13,900,0 00
MINIMA CUANTIA 069 DE 2016	2016 MUNICIPIO DE SABANETA $ 30,000,0 00	COMPRA DE PINTURA TRAFICO PARA LA DEMARCACION DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA CON EL FIN DE PREVENIR ACCIDENTES DE	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANETA	$ 30,000,0 00

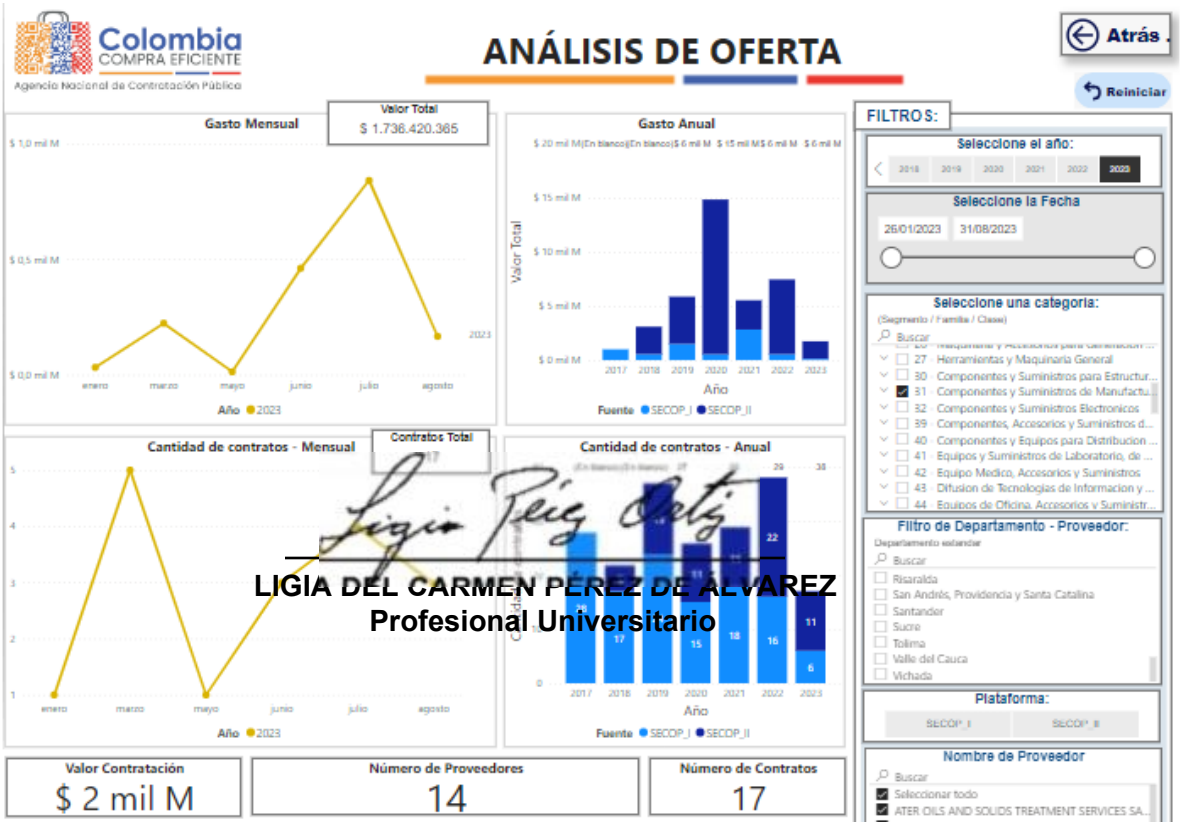
2023CS074074

		TRANSITO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO Y RECUPERAR LA MOVILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL		
MINIMA CUANTÍA	2017	COMPRA DE 146 GALONES DE PINTURA Y 416 RODILLOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - HCB TRADICIONALES DE 2 A 6 AÑOS.	GOBERNACIÓN DEL HUILA	$14.176. 800
MINIMA CUANTÍA	2018	ADQUISICIÓN DE 800 GALONES DE PINTURA Y 800 RODILLOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - HCB TRADICIONALES Y FAMI DE 2 A 6 AÑOS	GOBERNACIÓN DEL HUILA	$ 24.480. 000





2023CS074074



LIGIA DEL CARMEN PEREZ DE ALVAREZ
Profesional Universitario

De acuerdo a la herramienta de análisis de oferta, se evidencia que existe un 88,24% proponentes no plurales, y 11,76% de proponentes plurales, para este análisis se tiene en cuenta únicamente la oferta de proveedores en el Departamento del Huila.

En consecuencia, se toma el rango de la vigencia 2023 establecido en el modelo de abastecimiento estratégico para el Huila, y bajo el código N° 31211906 COMPONENTE Y SUMINISTRO DE MANUFACTURA – RODILLOS, analizando que se firmaron 17 contratos mensuales durante esta vigencia, y 14 proveedores.

Expuesto todo lo anterior, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario considera que para la ejecución del objeto del contrato se hace necesario la contratación de terceros toda vez que el Departamento no puede suplir directamente esta necesidad.

SE REQUIERE EL ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

13. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente El supervisor es responsable de aceptar el suministro objeto del contrato, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos Por lo anterior el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario.

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado: N/A

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura

2023CS074074

Transporte	Salud y Protección Social	Educación	Vivienda
Deporte y Recreación	Minas y Energía	Vivienda (APSB)	Gobierno Territorial
Inclusión Social XXX	Información Estadística	TIC	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
37 Municipios del Departamento del Huila	$16.593.173
Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si _X_ No____ El Proyecto regional a que municipios beneficia: 37 Municipios del Departamento del Huila	
Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar se encuentran registrados en el Plan Anual de ADQUISICIONES según consta en el Acta N° 2 de fecha 31 de enero de 2023 con el UNSPSC 94131601	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI X	NO

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE"
EJE ESTRATÉGICO: CAPITAL HUMANO
SECTOR: INCLUSION SOCIAL
PROGRAMA: "HUILA CRECE CON DESARROLLO INTEGRAL Y JOVENES EMPODERADOS Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL"
OBJETIVO: "LIDERAR EL DESARROLLO SOCIAL EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA ELEVAR LOS INDICADORES DE CALIDAD DE VIDA DE LA MUJER, PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LOS SECTORES POBLACIONALES LGTBI, EN EL MARCO DE UNA POLÍTICA SOCIAL INCLUYENTE, CON RESPONSABILIDAD Y BAJO UNA PERSPECTIVA DE EQUIDAD, PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA"
INDICADORES DE RESULTADO: DISMINUIR EN 0,5% LA TASA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
INDICADORES DE PRODUCTO: 5.000 NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ATENDIDOS CON SERVICIOS DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
METAS DEL PROYECTO: 80 NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ATENDIDOS CON SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL.

2023CS074074

RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES INFRACTORES DE LA LEY PENAL ASISTIDOS Y ATENDIDOS PARA LA RESOCIALIZACION, DE LOS 37 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA /// EMBELLECIMIENTO DE LA PARED EXTERNA DEL CAE "LOS SAMANES" DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: APOYO PARA LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES PARA LA ATENCION A LOS MENORES DE LA LEY PENAL BAJO LA MODALIDAD DE CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA - $$16.593.173

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** X	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** X	**NO**

|ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:
OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994.

Neiva, Octubre 2 de 2023

ANDRES MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

MARÍA CRISTINA VARGAS MURCIA
Responsable Técnico

Revisó: Diego Armando Córdoba González, Martha Matilde Ariza Perez, Israel Gil Dussan, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Andres Mauricio Muñoz Leguizamo
Proyectó: María Cristina Vargas Murcia

2023CS074074

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
HACE CONSTAR

Que ANDRES MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO , radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1631 de fecha 31/08/2023.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2020-2023, “HUILA CRECE” y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 202-2.3.2.02.02.009.41.02.1500.2022004410112-141110

LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario